V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

22066 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Política Territorial en Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: «2-SE-391. Ensanche de obras de fábrica en la carretera C-431, de Sevilla a Córdoba por el Guadalquivir, puntos kilométricos 78 al 128».*

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 24 de agosto del corriente año la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Día 17 de octubre, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Cantillana

Día 17 de octubre, a las doce horas.

Ayuntamiento de Villaverde del Río

Día 18 de octubre, a las diez horas.

Ayuntamiento de Lora del Río

Día 30 de octubre, a las diez horas.

Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Día 30 de octubre, a las doce horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o/y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, sección de Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Esteban Castellví Martínez.—11.843-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Superficie aproximada m²	Clase de terreno	Término municipal
1 y 2	Don Ignacio Vázquez Parlade	1.970	Calma	Alcalá del Río.
3	Don Juan Jiménez González	83	Calma	Alcalá del Río.
4, 5, 6 y 7	Don Ignacio Zambrano García	2.950	Calma, olivar y nar. ...	Alcalá del Río.
8 y 9	Don Joaquín Ojeda Rendón	620	Calma	Alcalá del Río.
10	Don Manuel Iñigo Maleo	243	Calma	Alcalá del Río.
11	Don José M Herrero López	62	Eucaliptus	Alcalá del Río.
12	Hospital Santa Caridad	1.880	Eucaliptus	Alcalá del Río.
1 y 2	Doña Carmen Martínez Pinillo	710	Calma y olivar	Cantillana del Río.
3	Don Manuel Durán Durán	783	Calma	Cantillana del Río.
4	Don José Zamora de Las Heras	813	Naranjal	Cantillana del Río.
5	Don Pablo Sáenz de Tejada y López ...	445	Calma	Cantillana del Río.
1	Doña Rosario Blanco Sánchez	39	Calma	Villaverde del Río.
2	Don Obdulio Lafuente López	115	Calma	Villaverde del Río.
3	Doña Pastora Solís Sarmiento	45	Calma	Villaverde del Río.
1 y 2	Don Romualdo y doña Rosa Cepeda López	1.383	Calma	Lora del Río.
1	Don Francisco Ríos Cañada	1.008	Olivar	Villanueva Río y M.
2	Don Antonio Vargas Vargas	360	Calma	Villanueva Río y M.
3 y 4	Don Juan Liñán Romero	1.028	Olivar	Villanueva Río y M.
5, 6, 7, 8, 9 y 10	Doña Carmen Martínez de Pinillo y Toro.	4.075	Olivar	Villanueva Río y M.

22067 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Política Territorial en Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra 1-SE-357, «Variante para la supresión de travesía, CN-334, de Sevilla a Málaga y Granada, puntos kilométricos 84,870 al 89,850. Variante de Osuna».*

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 24 de agosto del corriente año la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Osuna, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Día 23 de octubre: Fincas número 1 a la número 20 (ambas inclusive), a las diez horas.

Día 24 de octubre: Fincas número 21 a la número 37 (ambas inclusive), a las diez horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o/y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se

hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Esteban Castellví Martínez.—11.842-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Superficie afectada — m²	Clase de terreno	Domicilio
1	D. Eloy Fineda Rodríguez	27.690	Secano	Sevilla, 32. Osuna.
2	D. Pedro García Jimenea	42.294	Olivar y erial	Gordillo, 7. Osuna.
3	Hijo de don Daniel Espuny	887,25	Olivar	Avenida de la Estación, s/n. Osuna.
4 y 5	D.ª Dolores Pérez Pérez	11.240 y 1.165	Olivar	Arcipreste Valderrama, 25. Osuna.
6	Grupo Cerealista San Arcadio	6.300	Secano	Extramuros (Canódromo). Osuna.
7	Cámara Agraria Local	7.479,50	Secano	Sevilla, 37. Osuna.
8 y 10	D. Luis Domínguez García	1.645 y 10.425	Secano y olivar ...	Capitán, 22. Osuna.
9	D. Francisco Rodríguez Fernández	5.498,75	Secano	Sor Angela de la Cruz. Osuna.
11	D. Miguel Dueñas Delgado	3.240	Secano	Cruz, 24. Osuna.
12	D. Cristóbal Puertas Tamayo	10.380	Erial	Victoriano Aparicio, 5. Osuna.
13	D. Manuel Pereda Moncayo	25.995	Olivar y secano ...	Mansilla, 7. Osuna.
14 y 18	D.ª Pilar Calle Fernández	6.460 y 10.102	Secano y olivar ...	
32, 34 y 36	D.ª Pilar Calle Fernández	370, 5.200 y 1.120	Secano y olivar ...	Plaza Alférez Provisional, 1, 6.° C. Sevilla.
15	D. José Lucas Pérez y hermanos	3.645	Secano	Carretería, 32. Osuna.
16	D. Antonio Moreno Calderón	2.925	Olivar	Puentezuela, 7. Osuna.
17	RENFE	448	Erial	Marqués de Paradas, 14. Sevilla.
19	Herederos de don Antonio Martín Castañeda	8.992	Erial	Capitán, 18. Osuna.
20	D.ª Amparo Galván Navarro	4.580	Olivar	Antequera, 40. Osuna.
21 y 24	D. Salvador Díaz Sánchez	2.130 y 7.455	Olivar	Carretería, 9. Osuna.
22	D.ª Isabel Moreno Calderón	1.355	Olivar	Capitán, 10. Osuna.
23	D. José Lucas Marqués	3.790	Olivar	Carretería, 32. Osuna.
25 y 26	D.ª Rufina Delgado Cuadra	16.477 y 5.435	Olivar y secano ...	
27 y 29	D.ª Rufina Delgado Cuadra	1.733 y 1.018	Olivar y secano ...	Gordillo, 42. Osuna.
28	Vda. de don Eduardo Fernández Calvo ...	5.417	Secano	Plaza de Cervantes, 18. Osuna.
30	D.ª Josefa Gallardo Moreno	660	Secano	Antequera, 9. Osuna.
31	Hermanos Cabello Martínez	3.255	Olivar	Consolación, 6. Algeciras.
33	D.ª Asunción Santillana Rodríguez	9.340	Olivar	Cruz, 58. Osuna.
35	Vda. de don Juan Romero Medina	8.675	Secano	Puente Genil (Córdoba).
37	D.ª Patricia Calle Fernández	1.830	Olivar	Carrera, 2. Osuna.

COMUNIDAD DE MADRID

22068 *ORDEN de 30 de julio de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Torrelodones, promovido por el Ayuntamiento de Torrelodones.*

En sesión celebrada el día 26 de julio de 1984 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torrelodones, consistente en que el Equipamiento Municipal que figura en la calle Carlos Picabea, se admita la construicción de cuatro plantas, con una altura de 12,50 metros, con planta baja en la que se respete un soportal de 3 metros de profundidad y, que en la semimanzana delimitada por la calle de Carlos Picabea, calle de los Angeles y zona verde interior, se señale la altura de 12,50 metros en las dos calles citadas con obligación de conservar soportales en la forma prescrita en el artículo 3.2.3, punto 9, del Plan Especial de Reforma Interior en lo que respecta a la fachada de la calle Carlos Picabea y con arreglo al plano que figura en el expediente.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, P. D., el Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

22069 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea subterránea y centro transformador en Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea con origen en la actual línea subterránea que hay al otro lado de la avenida José Antonio y final en el centro transformador proyectado, longitud 195 metros, cables monopolares de 95 milímetros cuadrados, aislamiento en seco PVC. Centro transformador tipo cabina prefabricada, transformador de 400 KVA. Relación transformación 15000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Soria, 6 de agosto de 1984.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—14.941-C.